

Guía para el llenado de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses

En concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción referente al formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 2019 y en virtud de su observancia obligatoria a partir de 1 de mayo de 2021, se emite la presente Guía para el llenado del formato de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, y con fundamento en las facultades conferidas al Auditor Interno establecidas en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad de Sonora en el artículo 11, apartado A), fracciones XVI, XVII y XVIII y artículo 51.

Para cualquier duda o aclaración, puede acudir a Auditoría Interna de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o bien, llamar al teléfono (662) 259 21 30, donde personal capacitado lo atenderá, de igual forma en el correo electrónico auditoria.interna@unison.mx

¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES?

Es un instrumento de gran importancia que constituye un medio para prevenir la comisión del delito de enriquecimiento ilícito, y en su caso, para recabar los elementos de prueba que permitan acreditar la presunta responsabilidad del servidor universitario inculpado. Es la información que en cumplimiento al Reglamento de Responsabilidades Administrativas deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores universitarios, respecto a la situación de su patrimonio, del patrimonio de su pareja: cónyuge, concubina (o) y/o dependientes económicos, en los medios que para tal fin proporcione Auditoría Interna. Así como informar sobre cualquier interés laboral, profesional, familiar, personal o de negocios que pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

TIPOS DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES:

- a) Inicial: Situación patrimonial y de intereses existente a la fecha en que se inicia el empleo o cargo.
- b) Modificatoria Patrimonial Anual: Manifiestar las adquisiciones y ventas realizadas en el período transcurrido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, asimismo, se actualizarán los gravámenes o adeudos, las inversiones e intereses (laboral, profesional, familiar, personal o de negocios) que puedan afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.
- c) Conclusión: Situación patrimonial y de intereses existente a la fecha en que se concluye el empleo o cargo.

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES:

- a) Inicial: De inicio del encargo y de intereses, incluidas las de reingreso, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la toma de posesión.
- b) Modificatoria Patrimonial Anual: De modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.
- c) Conclusión: De conclusión del encargo y de intereses, dentro de los 45 días hábiles siguientes a aquél en que termine el encargo. En el caso de cambio de dependencia académica o

administrativa dentro de la misma Universidad únicamente se dará aviso a la Auditoría Interna de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión; siempre y cuando no modifique su nivel salarial.

¿QUÉ SUCEDE SI EL SERVIDOR UNIVERSITARIO NO PRESENTA LAS DECLARACIONES EN LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES?

Si transcurridos los plazos anteriores no se hubiese presentado la declaración patrimonial y de intereses, según corresponda, sin causa justificada, la Auditoría Interna en el ámbito de su competencia, requerirá al funcionario o empleado universitario omiso para que proceda a su inmediato cumplimiento, previniéndolo para el caso de persistir en su omisión el asunto será sometido para investigación por posible comisión de falta administrativa.

¿QUÉ SUCEDE SI UN SERVIDOR UNIVERSITARIO DECLARA CON FALSEDAD?

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas se comete una falta grave, con los efectos sancionatorios correspondientes, mismo que cita: *“Son obligaciones cuyo incumplimiento se considera grave con los efectos sancionatorios correspondientes: V. Presentar con apego a la veracidad, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de conformidad con el presente Reglamento”*.

CASOS EN LOS QUE SE RECOMIENDA UTILIZAR EL ESPACIO DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DEL FORMATO:

- En el espacio de observaciones se deberán indicar todo aquello que el declarante considere pertinente respecto a algún dato o información de lo indicado en cada apartado, así mismo cuando se utiliza la opción de otros en cualquiera de los apartados.
- Si es propietario(a) de algún o algunos bienes distintos a los especificados en el formato y que por su alto valor deba declarar.
- En caso de reestructuración de créditos (hipotecarios y/o personales).
- Si desea aclarar o ampliar la información sobre cualquier asunto relacionado a su patrimonio.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES EN EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN:

- Al inicio de la presente declaración se deberá aceptar por parte del declarante que la información que se proporciona es bajo protesta de decir verdad, ya que están sujetas a verificaciones aleatorias con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad de Sonora.
- Al entrar al sistema deberá requisitar toda la información solicitada de forma completa y correcta, para poder continuar con la información requerida en el siguiente apartado.
- Las cifras monetarias deberán expresarse en pesos, sin centavos, sólo importes enteros. Ejemplo (1,000)
- Los servidores universitarios que perciban ingresos, adquieran bienes, o realicen alguna operación consignada en esta declaración, en moneda de otro país, informarán su conversión en moneda nacional y el tipo de cambio vigente a la fecha de la operación.
- Si en alguna de las secciones de la presente declaración no tiene que declarar, deberá marcarse la opción de “ninguno”, al inicio de cada apartado.

- Al señalar los bienes muebles e inmuebles no deberán dejarse en blanco los espacios destinados para “fecha y valor”, si se desconoce, deberá anotarse la fecha aproximada y el valor de adquisición estimado.
- Deberá cerciorarse que la declaración que se entrega está debidamente requisitada y firmada electrónicamente por el declarante.
- En el llenado de la información no deberán usarse abreviaturas, ni signos especiales.

1. Datos de identificación personal y del puesto.

Apartado A)

El declarante al momento de presentar la Declaración deberá proporcionar los datos de identificación personal, tales como nombre completo, RFC, CURP, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, régimen matrimonial, lugar de nacimiento, domicilio particular y teléfono, escolaridad y correo electrónico personal.

Apartado B)

En lo relativo a los datos de identificación del puesto deberá indicar el cargo que desempeña, número de empleado, unidad de adscripción, domicilio del lugar de trabajo, fecha de toma de posesión, teléfono oficial, correo electrónico institucional, tipo de contratación (indeterminada o determinada) y función principal que desempeña.

Apartado C)

Tratándose de declaración de conclusión deberá llenar los datos relativos al cargo que concluye, unidad de adscripción y fecha en que concluye el cargo.

2. Datos curriculares del declarante

El declarante deberá indicar el nivel máximo de estudios, la institución educativa en donde realizó los estudios, nombre de la carrera o de los estudios realizados, el estatus, documento obtenido y la fecha en que fue obtenido y el lugar dónde se encuentra la institución (en México o en el extranjero).

3. Experiencia laboral (últimos 5 empleos)

En este apartado el declarante deberá proporcionar la información de los últimos 5 empleos de experiencia laboral, se llenará la información relativa a todos los encargos, empleos o comisiones públicos o privados que haya tenido.

Se deberá indicar el sector al que pertenece, tratándose del sector público, el orden de gobierno (federal, estatal, municipal), así como el ámbito público, esto de acuerdo a su naturaleza jurídica: ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo, indicando el nombre del ente público, área de adscripción, el empleo, cargo o comisión desempeñada, la función principal, además de la fecha de ingreso y egreso.

En el caso del sector privado/otro se debe indicar el nombre de la empresa, sociedad o asociación, RFC, área de adscripción y puesto, seleccionar el sector al que pertenece, además de la fecha de ingreso y egreso, así como el lugar donde se ubica.

4. Datos de la pareja

Proporcionar los datos del cónyuge, concubina(o), con quien tenga una relación de sociedad de convivencia o cualquier otro similar a los anteriores. El declarante deberá indicar los siguientes datos: nombre completo, fecha de nacimiento, RFC, relación con el declarante, si es ciudadano extranjero, CURP, si es su dependiente económico, esto es si la manutención depende principalmente de los ingresos del declarante, si habita en el domicilio del declarante y su domicilio, además de indicar la actividad laboral.

En caso de que la pareja labore en el sector público deberá indicar el orden de gobierno (federal, estatal, municipal), así como el ámbito público, esto de acuerdo a su naturaleza jurídica: ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo, indicando el nombre del ente público, área de adscripción, el empleo, cargo o comisión desempeñada, la función principal, además del salario mensual neto y la fecha de ingreso.

En el caso del sector privado/otro se debe indicar el nombre de la empresa, sociedad o asociación, empleo, cargo o comisión (puesto que desempeña), RFC de la empresa, fecha de ingreso y seleccionar el sector al que pertenece, además de indicar el salario mensual neto y si la pareja es proveedor o contratista de la Universidad de Sonora, es decir si vende o presta algún servicio.

5. Datos del dependiente económico

En este espacio el declarante deberá proporcionar los datos de los dependientes económicos, que son todas aquellas personas, familiares o no, cuya manutención depende principalmente de los ingresos del declarante.

Los datos que debe proporcionar son nombre completo, fecha de nacimiento, RFC, parentesco o tipo de relación con el declarante (de acuerdo a las opciones que se indican), si es ciudadano extranjero, CURP, si habita en el domicilio del declarante, el lugar de residencia, domicilio del dependiente económico y su actividad laboral (indicar si el dependiente económico se encuentra trabajando actualmente indicando si se trata del sector público, privado, otro o ninguno).

En el caso de que el dependiente económico labore en el sector público, deberá indicar el orden de gobierno (federal, estatal, municipal), así como el ámbito público, esto de acuerdo a su naturaleza jurídica: ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo, indicando el nombre del ente público, área de adscripción, el empleo, cargo o comisión desempeñada, la función principal, además del salario mensual neto y la fecha de ingreso.

En el caso del sector privado/otro se debe indicar el nombre de la empresa, sociedad o asociación, empleo o cargo (puesto que desempeña), RFC de la empresa, fecha de ingreso y seleccionar el sector al que pertenece, además de indicar el salario mensual neto y si el dependiente económico es proveedor o contratista de la Universidad de Sonora, es decir si vende o presta algún servicio.

6. Ingresos mensuales promedio

Declaración inicial: Se deberá manifestar el ingreso mensual descontándole los impuestos de ley, es decir, el ingreso neto.

Declaración de modificación patrimonial anual: Se deberán sumar todos los ingresos obtenidos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, dividiendo esta cifra entre el número de meses transcurridos. Estos ingresos incluyen aguinaldo, fondo de ahorro, prima vacacional, compensaciones, etc.

Declaración de conclusión: Se deberán sumar todos los ingresos obtenidos durante el período transcurrido desde la declaración inmediata anterior a la fecha en que concluye el cargo, dividiendo esta cifra entre el número de meses transcurridos. Estos ingresos incluyen proporcionalmente aguinaldo, fondo de ahorro, prima vacacional, compensaciones, etc.

La remuneración mensual neta se compone por los ingresos obtenidos en promedio mensualmente en su cargo menos las deducciones de Ley, incluidos aguinaldo, fondo de ahorro, prima vacacional, compensaciones, etc., tanto del declarante como de la pareja (cónyuge, concubina(o)) y/o dependientes económicos.

En lo referente a otros ingresos son aquellos que se pueden obtener por actividad empresarial propia, arrendamientos o bien otro tipo de ingresos en los que se puede incluir los obtenidos por la prestación de servicios profesionales como consultorías o asesorías (después de impuestos), por actividad financiera (rendimientos o ganancias), así como cualquier otro ingreso no considerado en los ya mencionados y que debe informarse, tanto del declarante como de la pareja (cónyuge, concubina(o)) y/o dependientes económicos.

Finalmente, el total de ingresos promedio mensual, se compone de la suma de todos los ingresos mencionados anteriormente tanto del declarante como de la pareja (cónyuge, concubina(o)) y/o dependientes económicos.

7. ¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior?

Este apartado únicamente aplica para la declaración de inicio y únicamente tratándose de funcionarios o empleados que prestaron servicios fuera de la Universidad de Sonora, en cualquiera de los ámbitos del sector público. En caso de que el declarante indique que si, deberá informar fecha de inicio, es decir la fecha en que ingresó al cargo y la fecha en que concluyó el cargo.

Asimismo, deberá indicar la remuneración neta del declarante, recibida durante el tiempo en el que se desempeñó como servidor público en el año inmediato anterior por concepto de sueldos, honorarios, compensaciones, bonos, aguinaldos y otras prestaciones. Así como otros ingresos obtenidos por actividad empresarial después de impuestos, proporcionando el nombre o razón social de la empresa y tipo de negocio, asimismo los ingresos obtenidos por actividad financiera (rendimientos o ganancias después de impuestos), indicando el tipo de instrumento.

Además de los ingresos obtenidos después de impuestos por concepto de servicios profesionales, consejos, consultorías y/o asesorías, indicando el tipo de servicio prestado.

También se deben incluir los ingresos obtenidos por enajenación de bienes muebles o inmuebles después de impuestos.

Asimismo, se debe indicar en el concepto de otros ingresos los que no se encuentren considerados en los ya indicados anteriormente, tales como: arrendamiento, regalía, sorteo, concurso, donación, seguro de vida, o alguno otro distinto.

En lo referente al ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos se deberá proporcionar el monto recibido por cada uno de ellos en el año inmediato anterior después de impuestos.

8. Gasto mensual promedio del declarante, cónyuge, concubina(o) y/o dependientes económicos

Declaración inicial: Deberá manifestar los gastos realizados mensualmente al iniciar su cargo.

Declaración de modificación patrimonial anual:

- a) Si la declaración anterior fue anual, deberá sumar todos los gastos realizados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y dividir entre 12 meses para promediar el gasto mensual.
- b) Si la declaración anterior fue inicial, deberá sumar los gastos realizados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y dividir entre los meses transcurridos en ese período.

Sólo deberá tomar en cuenta como gasto de vivienda, el pago que se haga por el arrendamiento del inmueble para uso habitacional. En el renglón pago o abono a pasivos, se deberá reportar el gasto total mensual promedio de todos los pasivos y hacer un desglose de los mismos en el apartado de observaciones y aclaraciones.

Declaración de conclusión: Deberá promediar (en meses) todos los gastos realizados durante el período transcurrido entre la última declaración y la fecha de conclusión del cargo.

9. Bienes muebles del declarante, cónyuge, concubina y/o dependientes económicos

El declarante deberá informar sobre:

- a) Declaración inicial: Reportar la situación de los bienes muebles a la fecha de ingreso al empleo o cargo.
- b) Declaración de modificación patrimonial anual: Reportar la situación de los bienes muebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Declaración de conclusión: Reportar la situación de los bienes muebles a la fecha de conclusión del empleo o cargo.

Se deben considerar los bienes muebles que sean propiedad del declarante, su pareja (cónyuge, concubina(o)) y/o dependientes económicos u otro, así como los que estando a nombre de otras personas hayan sido adquiridos con una participación del declarante y los que se encuentren en copropiedad.

En los casos de bienes muebles en copropiedad el declarante deberá indicar en el apartado de observaciones el nombre o nombres completos de los copropietarios, si se trata de una persona moral deberá proporcionar la denominación o razón social, tal y como se encuentra en el documento con el que se acredita la adquisición. Asimismo, deberá indicar el porcentaje de la propiedad que corresponda a cada uno.

Bienes muebles son los enseres, todos aquellos artículos que se puedan movilizar tales como: vehículos: automóviles, motocicleta, aeronave, barco/yate, cuatrimoto u otro; menaje de casa: muebles, accesorios de casa, aparatos electrónicos y electrodomésticos, alhajas, obras de arte y otros, especifique.

De lo antes indicado deberá informar la forma de adquisición ya sea contado, crédito, donación, herencia y otro, la fecha de adquisición, el valor de adquisición y el titular es decir, si pertenece al declarante, la pareja: cónyuge o concubina(o), dependientes económicos u otro, especifique.

En los casos de donaciones se debe indicar en el apartado de observaciones el nombre o razón social del donante o autor de la herencia, así como el instrumento jurídico que lo acredite.

10. Bienes inmuebles del declarante, cónyuge, concubina y/o dependientes económicos

El declarante deberá informar sobre:

- a) Declaración inicial: Reportar la situación de los bienes inmuebles a la fecha de ingreso al empleo o cargo.
- b) Declaración de modificación patrimonial anual: Reportar la situación de los bienes inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Declaración de conclusión: Reportar la situación de los bienes inmuebles a la fecha de conclusión del empleo o cargo.

Se deben considerar los bienes inmuebles que sean propiedad del declarante, su pareja (cónyuge, concubina(o)) y/o dependientes económicos u otro, así como los que estando a nombre de otras personas hayan sido adquiridos con una participación del declarante y los que se encuentren en copropiedad.

En los casos de inmuebles en copropiedad el declarante deberá indicar en el apartado de observaciones el nombre o nombres completos de los copropietarios, si se trata de una persona moral deberá proporcionar la denominación o razón social, tal y como se encuentra en el documento con el que se acredita la adquisición. Asimismo deberá indicar el porcentaje de la propiedad que corresponda a cada uno.

Bienes inmuebles son las casas, departamentos, locales comerciales, terrenos y otros tales como: edificios, construcciones, bodegas, ranchos, etc., especifique.

En los casos de obras en construcción, ampliación y/o remodelación de bienes inmuebles, el declarante deberá especificar en el apartado de observaciones el tipo de obra y el gasto realizado a la fecha de la declaración.

De lo antes indicado deberá informar la ubicación: calle, número exterior e interior, colonia, municipio y código postal; número de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; superficie del terreno y de la construcción en metros cuadrados; forma de adquisición: contado, crédito, donación o herencia; otro, especifique; fecha de la adquisición, valor catastral y el titular, es decir, si pertenece al declarante, la pareja: cónyuge o concubina(o), dependientes económicos u otro, especifique.

El valor catastral de los inmuebles debe tomarse del último pago del impuesto predial o de la escritura.

En los casos de donaciones se debe indicar en el apartado de observaciones el nombre o razón social del donante o autor de la herencia, así como el instrumento jurídico que lo acredite.

11. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge, concubina(o) y/o dependientes económicos

En este apartado el declarante deberá indicar todas las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores que sean de su propiedad o de su cónyuge, concubina(o) y/o dependientes económicos.

- a) Declaración inicial: Reportar la situación de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores a la fecha de ingreso al empleo o cargo.
- b) Declaración de modificación patrimonial anual: Reportar la situación de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Declaración de conclusión: Reportar toda la información relacionada con las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores a la fecha de conclusión del empleo o cargo.

La información que debe indicar es el tipo de inversión, es decir:

Bancaria: Cuentas de ahorro, cheques o maestra, depósitos a plazo y otros, incluyendo la cuenta para el pago de nómina.

Valores bursátiles: Acciones y derivados, bonos gubernamentales y otros.

Fondos de inversión: Sociedades de inversión, fideicomisos y otros.

Organizaciones privadas: Empresas, negocios, acciones, cajas de ahorro y otros, incluyendo el ahorro en la Caja de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Sonora, A.C.

Monedas y Metales: Centenarios, onzas troy, moneda nacional, divisas, criptomonedas, otros.

Otras inversiones financieras en el extranjero, seguros capitalizables, etc.

Cualquier otro tipo de inversión, especificando en el apartado de observaciones la información correspondiente.

De lo antes descrito se deberá informar el tipo de inversión, número de cuenta o contrato, institución o razón social, país donde se localiza la inversión, el monto o saldo a la fecha de la declaración y el titular, es decir, si pertenece al declarante, la pareja: cónyuge o concubina(o), dependientes económicos u otro, especifique.

En caso de copropiedad en el apartado de observaciones se deberá informar nombre o nombres completos, si se trata de una persona moral se deberá proporcionar la denominación o razón social.

12. Gravámenes o adeudos que afecten el patrimonio del declarante, cónyuge, concubina(o) y/o dependientes económicos

El declarante debe indicar los gravámenes o adeudos que estén vigentes con saldo a la fecha de presentación de la declaración, como son: créditos hipotecarios, préstamos personales, compras a crédito, embargos, tarjetas de crédito (bancaria o departamental) y otros, especifique, a su cargo o de su cónyuge, concubina(o) y/o dependientes económicos.

- a) Declaración inicial: Reportar la situación de los gravámenes o adeudos a la fecha de ingreso al empleo o cargo.
- b) Declaración de modificación patrimonial anual: Reportar la situación de los gravámenes o adeudos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Declaración de conclusión: Reportar toda la información relacionada con los gravámenes o adeudos a la fecha de conclusión del empleo o cargo.

De lo antes descrito deberá informar el tipo de gravamen o adeudo, número de cuenta o contrato, institución o razón social, país donde se localiza el gravamen o adeudo, monto original del gravamen, saldo a la fecha de la declaración y el titular, es decir, si pertenece al declarante, la pareja: cónyuge o concubina(o), dependientes económicos u otro, especifique.

Se entenderá por préstamo personal, aquel obtenido a través de un familiar, amigo o conocido del declarante.

En caso de ser codeudor en el apartado de observaciones se deberá informar nombre o nombres completos, si se trata de una persona moral se deberá proporcionar la denominación o razón social.

13. ¿Vendió usted, su cónyuge, concubina y/o dependientes económicos, vehículos y otros bienes muebles, inmuebles durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020?

13.1 Venta de bienes muebles

Este apartado sólo aplica para declaración de modificación patrimonial anual, debiendo informar si el declarante, su cónyuge, concubina(o) y/o dependientes económicos llevaron a cabo la venta de algún bien mueble de su propiedad, tales como: vehículos, mobiliario de casa (menaje), joyas o alhajas, obras de arte, colecciones y otros, especifique.

De lo anterior se deberá informar el tipo de bien, la descripción del bien, forma de venta (contado, crédito, donación u otro, especifique), fecha de la venta y el valor de venta.

13.2 Venta de bienes inmuebles

Este apartado sólo aplica para declaración de modificación patrimonial anual, debiendo informar si el declarante, su cónyuge, concubina(o) y/o dependientes económicos llevaron a cabo la venta de algún bien inmueble de su propiedad, tales como: casas, departamentos, locales comerciales, terrenos y otros tales como: edificios, construcciones, bodegas, ranchos, etc., especifique.

De lo anterior se deberá informar el tipo de bien, ubicación (calle, número exterior e interior, colonia, municipio y código postal), superficie del terreno y de construcción en metros cuadrados, forma de venta (contado, crédito, donación y otro, especifique), fecha de venta y valor de la venta.

14. Préstamo o comodato por terceros

En este apartado se deberá indicar si existe algún bien (inmueble o vehículo) prestado por un tercero y que el declarante utilice.

- a) Declaración inicial: Reportar la situación de préstamo o comodato por terceros a la fecha de ingreso al empleo o cargo.
- b) Declaración de modificación patrimonial anual: Reportar la situación de préstamo o comodato por terceros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Declaración de conclusión: Reportar la situación de préstamo o comodato por terceros a la fecha de conclusión del empleo o cargo.

Se deberá informar el tipo de bien, si es inmueble seleccionando una de las opciones indicadas, su ubicación proporcionando el domicilio del mismo. Tratándose de vehículos se deberá informar el tipo del vehículo y los datos correspondientes al mismo como marca, modelo, año, número de serie o registro y dónde se encuentra registrado,

además de los datos del dueño o titular, tales como nombre completo, RFC y la relación existente entre el dueño del bien prestado y el declarante.

15. Declaración de intereses

En este apartado el declarante deberá informar libremente sobre cualquier interés laboral, profesional, familiar, personal o de negocios que pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

16. Participación en empresas, sociedades, asociaciones

El declarante deberá señalar si tiene o no participación en empresas, sociedades o asociaciones, tales como: socio, accionista, comisario, representante, apoderado, colaborador, beneficiario u otro, especifique.

Se debe indicar quien tiene la participación en la empresa si es el declarante, la pareja o dependiente económico, el nombre de la empresa, sociedad o asociación tal como aparece en el documento legal en el que participe, el RFC y porcentaje de participación. Asimismo, si recibe remuneración por su participación, indicar el monto mensual neto, el lugar dónde se ubica y el sector productivo al que pertenece.

17. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

Se refiere a la condición de pertenencia formal del declarante a alguna institución y que cuente con poder de decisión en ella, debiendo reportar los últimos dos años y quién se encuentra en lo señalado, el declarante, su pareja o los dependientes económicos, el tipo de institución de que se trata (organizaciones de la sociedad civil, organizaciones benéficas, partidos políticos, gremios o sindicatos u otro, especifique), el nombre, RFC, el puesto, cargo o función que ejerce, la fecha de inicio de la participación dentro de la institución, es decir la fecha en qué inició sus funciones y si recibe remuneración, deberá indicar el monto mensual neto, así como el lugar donde se ubica.

18. Apoyos o beneficios públicos

Es la contribución monetaria o en especie que otorga un Ente Público al declarante, pareja: cónyuge o concubina(o) y/o dependiente económico. El apoyo en especie refiere a cualquier contribución, utilizando bienes, servicios o beneficios de naturaleza diferente al dinero, debiendo reportar hasta los últimos dos años.

Se deberá indicar si es beneficiario de algún programa público, es decir son las personas que reciben el apoyo o beneficio público, seleccionando las opciones que se encuentran definidas, el nombre del programa por el cual recibe el apoyo o beneficio público, la institución que otorga el apoyo y el nivel u orden de gobierno al que corresponde (federal, estatal o municipal) y el tipo de apoyo de acuerdo con las opciones que se presentan. De igual forma se debe informar la forma de recepción del apoyo, si es monetario o en especie, el monto aproximado del apoyo mensual, y especificando el tipo de apoyo o beneficio.

19. Representación

Es cuando el declarante actúa a nombre de otra persona física o moral (representante) o cuando una persona actúa a nombre del declarante (representado). Se deberá reportar hasta los últimos dos años.

Se deberá señalar quién tiene la representación si el declarante, su pareja: cónyuge o concubina(o) y/o dependiente económico; el tipo de representación, es decir si es representante o representado; la fecha de inicio cuando comenzó la representación; asimismo indicar si es persona física o moral y el nombre o razón social del representante o representado según corresponda, su RFC y si recibe remuneración por su representación se deberá especificar el monto mensual neto que percibe. Además se deberá indicar el lugar donde se ubica y el sector productivo al que pertenece.

20. Clientes principales

En caso de tener alguna empresa, negocio o actividad lucrativa, deberá señalar a sus clientes principales, siempre y cuando el beneficio o ganancia directa al declarante supere mensualmente 250 Unidades de Medida y Actualización (UMA), refiriéndose al valor diario de ésta. Deberá reportar hasta los últimos dos años.

Se debe indicar si realiza alguna actividad lucrativa independiente al empleo o cargo y si es del declarante, su pareja: cónyuge o concubina(o) o dependiente económico; el nombre de la empresa o servicio que proporciona, indicando el nombre o razón social completos o en su caso el servicio que proporciona y su RFC.

Se deberá indicar del cliente principal es persona física o moral, señalando el nombre o razón social completos, su RFC y el sector productivo al que pertenece.

Además de indicar el monto aproximado del beneficio o ganancia mensual neto que obtiene del cliente principal.

Asimismo, deberá indicar el lugar dónde se ubica, si es en México señalar la entidad federativa y si es en el extranjero el país dónde se localiza.

21. Beneficios privados

Es la contribución monetaria o en especie que otorga una persona física o moral con recursos privados al declarante, su pareja: cónyuge o concubina(o) o dependiente económico. El apoyo en especie se refiere a cualquier contribución, utilizando bienes o beneficios de naturaleza diferente al dinero. Se deberá reportar hasta los últimos dos años.

Se debe indicar el tipo de beneficio: sorteo, concurso, donación u otro, especifique y quién fue el beneficiario del mismo, es decir quién recibió el apoyo o beneficio privado.

De igual forma se debe indicar si el otorgante es persona física o moral y el nombre o razón social completos de quién otorga el beneficio, su RFC y la forma de recepción del beneficio, es decir si el beneficio recibido es monetario o en especie. En caso de haber seleccionado

en especie deberá describir en qué consiste el beneficio, si es monetario deberá indicar el monto mensual aproximado del beneficio y el tipo de moneda en que se recibe el beneficio. Finalmente indicar el sector productivo al que pertenece.

22. Fideicomisos

Este apartado sólo lo llenarán los funcionarios o empleados universitarios que tengan participación en un fideicomiso, ya sea en el carácter de fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o dentro del consejo o comité técnico. Se deberá reportar hasta los últimos dos años.

Se debe informar quién participa en un fideicomiso, si se trata del declarante, su pareja: cónyuge o concubina(o) o dependiente económico y el tipo de fideicomiso, si es público, privado o mixto, así como el tipo de participación que tiene: fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o dentro del Comité Técnico. Además, se debe indicar el RFC del fideicomiso.

Indicar si el fideicomitente es persona física o moral, el nombre o razón social completo y su RFC.

De igual forma informar el nombre o razón social del fiduciario y su RFC.

Respecto al fideicomisario se debe indicar si es persona física o moral, su nombre o razón social completo, su RFC y el sector productivo al que pertenece.

Asimismo, indicar dónde se localiza el fideicomiso, si en México o en el extranjero.